

República de Colombia
Rama Judicial



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BBVA COLOMBIA
Demandado: PEDRO PABLO ESCORCIA M.
Radicado: 2018-337

Visto el informe secretarial y en atención a la respuesta de la EPS SANITAS por virtud de lo ordenado en auto de fecha 09 de marzo de 2022, el juzgado;
RESUELVE:

1. Manténgase agregada a los autos la respuesta de la EPS SANITAS, de fecha 11 de agosto de 2022 GRO-000430-2022.Req 91215, mediante la cual informa la dirección física y electrónica del demandado Pedro Pablo Escorcia Marchena. En conocimiento de los extremos de la Litis para lo pertinente.

2 – Súrtase la notificación personal del demandado Pedro Pablo Escorcia Marchena, en la dirección física Calle 92 No.42G-10 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico, o en la dirección electrónica nomina@montajesjm.com si corresponde a su correo personal, en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o como lo previene el artículo 8º de la ley 2213 de 2022, respectivamente.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, appearing to be the name Orlando Gilbert Hernández Montañéz.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez